INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso ejecutivo ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad. 2022-00372. Sírvase proveer.

SUSANA GARCIA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y, luego de la lectura y estudio de la demanda ejecutiva, sería del caso determinar la viabilidad de admitir la misma, de no ser porque, observa el Despacho que, lo pretendido por la parte demandante con la acción impetrada es una ejecución de tipo civil, que ninguna sustancia laboral expone, al punto que, es dirigida al *"JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C."*

Lo anterior, en atención al artículo 17 del Código General del Proceso, que establece la competencia de los jueces civiles municipales en única instancia que dispone en su numeral 1° que, éstos conocerán de *"los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso de los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa"*.

De manera que, en atención a la naturaleza de la controversia, ésta debe ser dirimida por la Jurisdicción Ordinaria Civil.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por **FALTA DE COMPETENCIA,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVIAR al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sean repartidos entre Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **LA SECRETARÍA** deberá dejar las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ

SGL

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108f69a1d9a747d1a54ff7f34170a406ad706cd9369e439dac463af2f375433d**

Documento generado en 05/03/2024 04:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica